



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00338 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, suscrito en fecha 29 de marzo del 2022; Informe N° 139-2023-VUP-DMAE-GDEMA-MDQ, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Medio Ambiente y Ecología; Informe N° 02855-2023-EBL-GDEMA-MDQ/LC, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43° que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, se tiene el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, suscrito en fecha 29 de marzo del 2022, el cual tiene por objeto identificar e implementar mecanismos de cooperación interinstitucional, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad mediante la promoción y elaboración de planes de vida para las comunidades ubicadas en las zonas adyacentes al Santuario Nacional Megantoni y estudios que contribuyan a la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito de Quellouno (PDEL), Planes de desarrollo concertado local y otros documentos de Planificación y Gestión, en un contexto de cambio climático, bajo los lineamientos técnicos metodológicos establecidos por el CEPLAN (...);

Que, la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, dispone que: “**8.1** Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, EL SERNANP Y LA MUNICIPALIDAD, a través de sus coordinadores designados para el presente convenio, convienen en elaborar y aprobar los planes de trabajo que determinen las actividades a implementar en el marco del presente convenio”, asimismo, en su numeral **8.2** señala que: “Una vez designados los coordinadores de ambas partes, de acuerdo a la Clausula Novena del presente convenio, a convocatoria de cualquiera de las partes, se reunirán para identificar las actividades prioritarias que conformaran y se ejecutaran en la programación del Plan de Trabajo”;

Que, la CLÁUSULA NOVENA del referido convenio, sobre los coordinadores del convenio señala que: “Las coordinaciones para la ejecución del presente Convenio se realizarán a través de:

- Por el SERNANP : Jefe (a) del Santuario Nacional Megantoni.
- Por la MUNICIPALIDAD: El alcalde o el funcionario que éste designe.

La designación del representante de la otra parte se formalizará de ser el caso mediante comunicación escrita”;

Que, con Informe N° 139-2023-VUP-DMAE-GDEMA-MDQ, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Jefe de la División de Medio Ambiente y Ecología, Blga. Vanessa Uscapi Pacheco, solicita la designación de un coordinador del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, en atención a la CLÁUSULA OCTAVA: Mecanismos





Operativos, "8.1 Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, EL SERNANP Y LA MUNICIPALIDAD, a través de sus coordinadores designados para el presente convenio, convienen en elaborar y aprobar los planes de trabajo que determinen las actividades a implementar en el marco del presente convenio", para lo cual recomienda la designación del Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente como Coordinador de dicho convenio;

Que, con Informe N° 02855-2023-EBL-GDEMA-MDQ/LC, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Ing. Emerson Borda Luza, señala que, para la ejecución de los compromisos asumidos en el convenio, se deberá elaborar y aprobar planes de trabajo que determinen las actividades y ser implementadas en el marco del convenio, para lo cual, solicita la designación de Coordinador para el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO;

Que, se encuentra pendiente la designación del funcionario de la Municipalidad Distrital de Quellouno, como Coordinador del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, en estricto cumplimiento de la Clausula Novena;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que confiere el artículo 20 numeral 6) Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. **EMERSON BORDA LUZA**, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, como **COORDINADOR**, de conformidad a la Cláusula Novena del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, suscrito en fecha 29 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, debiendo comunicar a las partes el mismo, en cumplimiento de la Cláusula Novena del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Gerencia Municipal
G.D.E.M.A.
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO

Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTÉS**
ALCALDE
DNI: 23941356

